



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 545 ( 04 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 5 de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022**.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 184 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que el 29 de marzo de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 350 *«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.545**  
( 04 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 5 de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»**

*Resolución No.184 de 24 de febrero de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 1869 y se dictan otras disposiciones».*

Que el 19 de abril de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 463, «Por medio de la cual se acepta la renuncia al estímulo otorgado al suplente, se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 350 de 29 de marzo de 2023, se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2826 y se dictan otras disposiciones», en la que se designó como ganador a:

**PERSONAS NATURALES Y AGRUPACIONES:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
35	6067	PERSONA NATURAL	JOSE ANDRES PEREZ OROZCO	C.C 1.022.361.155	N/A	FONTIGRAMA	72	\$15.902.353

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 463 de 19 de abril de 2023, se establece: **«ARTÍCULO 5°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 350 de 29 de marzo de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».**

Que, en la parte resolutive de la Resolución No. 350 de 29 de marzo de 2023, se establece: **«ARTÍCULO 7°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 184 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».**

Que en virtud de lo mencionado, la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023 establece en el Artículo 5° lo siguiente: **«Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».**

Que, el día 28 de abril de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó una reunión para revisar los tiempos de ejecución y el estado de la propuesta No. 6067. De esta reunión se constituyó el acta con radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000203693, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución, dada la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.545 ( 04 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 5 de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»**

situación en los tiempos de la propuesta No. 6067 con el nombre FONTIGRAMA, presentada por JOSÉ ANDRÉS PÉREZ OROZCO.

Que, acorde con lo anterior, la nueva fecha máxima de ejecución para la propuesta No. 6067 es el día 19 de julio de 2023, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, en los términos que se establecen en las Condiciones Generales de Participación de esta convocatoria.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 5° de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023, para lo que corresponde a la propuesta inscrita No. 6067 presentada por JOSÉ ANDRÉS PÉREZ OROZCO.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para efectos de la ejecución de la propuesta No. 6067 se entenderá de la siguiente manera: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con la propuesta No. 6067 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al ganador JOSÉ ANDRÉS PÉREZ OROZCO la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 19 de julio de 2023, y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 184 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a JOSÉ ANDRÉS PÉREZ OROZCO de la propuesta inscrita con el código 6067, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.545**  
( 04 - Mayo - 2023 )

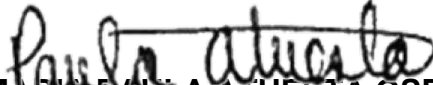
**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 5 de la Resolución No. 184 del 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»**

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 04 - Mayo - 2023

  
**MARIA PAOLA ATUESTA OSPINA**  
**Subdirectora de las Artes (E)**  
**Instituto Distrital de las Artes**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	William Marín Pinzón - Profesional universitario Área de Convocatorias.
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
<b>Revisó:</b>	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes.
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Angelica María Fonseca Alfonso – Contratista Subdirección de las Artes.